

RESOLUCIÓN N° 4

Asunción, 15 de septiembre de 2026.

VISTO: El resultado del examen escrito del 17° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay, realizado el 1 de septiembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

El 1 de septiembre de 2026 se realizó el examen escrito correspondiente al 17° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay y, en el mismo día, se publicaron los resultados de los puntajes obtenidos por los postulantes, a través del sitio web de la Corte Suprema de Justicia.

Posteriormente, el 8 de septiembre de 2026, se publicó la Resolución N° 1 por la cual este Tribunal Examinador resolvió los recursos de revisión previstos en el quinto párrafo del apartado “D.1) Primera Graduatoria” de la Acordada N° 1456/20.

A continuación el referido apartado de la Acordada dispone en lo pertinente: *“En caso de empate en la sumatoria de los puntajes obtenidos en el examen escrito, se ponderarán los méritos y aptitudes profesionales conforme al apartado c) del presente reglamento. En ningún caso la adición de puntaje por méritos y aptitudes profesionales supondrá ventaja alguna respecto de quienes hayan alcanzado un mayor puntaje en el examen escrito, dejándose expresa constancia que el examen escrito es el sistema de evaluación establecido y, solo en caso de empate entre los que tengan idéntico puntaje en dicho examen, se utiliza la referida ponderación.*

El resultado de la ponderación de méritos y aptitudes profesionales se dará a conocer dentro de diez días hábiles de finalizado el examen escrito e incluirá el detalle de cada ítem ponderado.”.

Asimismo, el apartado “D.2) Segunda Graduatoria” de la citada Acordada establece: *“La segunda graduatoria se realizará siempre que subsistan registros vacantes, luego de realizada la primera graduatoria. Esta segunda graduatoria, que se realizará entre los postulantes que hayan obtenido un puntaje inferior al mínimo requerido para aprobar la primera etapa clasificatoria en el examen escrito, y hasta un 60% del máximo posible en dicho examen, en orden sucesivo decreciente, será independiente de la primera y estará subordinada a la existencia de vacancias registrales.*

Será aplicable a la segunda graduatoria, el mismo sistema de evaluación establecido para la primera graduatoria.”.

Pues bien, considerando que existen postulantes con el mismo puntaje en el examen escrito, tanto entre los que participan en la primera graduatoria como entre los que participan en la segunda, corresponde ponderar los méritos y aptitudes profesionales de los mismos, en cumplimiento de lo contemplado en la Acordada reglamentaria citada precedentemente.

La ponderación realizada se expondrá en un listado, que sigue como criterio de numeración, en primer lugar, el orden sucesivo decreciente del puntaje obtenido por los postulantes en el examen escrito y, en segundo lugar, el orden sucesivo decreciente del puntaje obtenido de la ponderación de méritos y aptitudes de cada uno de ellos, y en caso de empate en esta última, en orden alfabético en consideración al primer apellido.

Cabe agregar que en la ponderación realizada se excluyó a los concursantes Silvana María Fariña Amadeo (C.I. N° 3.567.327), quien logró 215 puntos, Asiria Voser Rodríguez (C.I. N° 2.412.381), quien logró 205 puntos, y Alejandro Cardozo Curtido (C.I. N° 5.689.761), quien logró 195 puntos en el examen escrito, pues no existen otros concursantes con igual puntuación.

Primera Graduatoria:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	Puntaje Total
215 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO											
1	Fariña Amadeo, Silvana María	3.567.327	-	-	-	-	-	-	-	-	-
205 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO											
2	Voser Rodríguez, Asiria	2.412.381	-	-	-	-	-	-	-	-	-
195 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO											
3	Cardozo Curtido, Alejandro	5.689.761	-	-	-	-	-	-	-	-	-
190 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO											
4	Dallmann Christ, Claudia Carolina	2.947.098	5	5	3	1	0	0	0	2	16
5	Barros Moreira, Lucinea	3.546.184	0	10	2	0	0	0	0	0	12
185 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO											
6	Abad García, Jendy Romina	4.262.435	5	5	4	0	0	0	0	0	14
7	Blanco Guerrero, Aramí Belén	4.777.616	5	2	1	0	0	0	0	2	10
8	Prette vda. de González, Leticia Elizabeth	4.319.267	0	10	0	0	0	0	0	0	10
9	Silvero Miño, Iván Alexis	3.994.801	3	5	0	0	0	0	0	0	8
180 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO											
10	Scholler Müller, Cynthia Rosana	3.184.038	6	10	0	0	0	0	0	2	18
11	García Schaffer, Daniela Aurelia	3.730.900	8	5	0	0	0	0	0	2	15
12	Zaracho Bogado, Alcides Ramos	997.098	4	10	0	1	0	0	0	0	15
13	Durand Ramírez, Karen María Matilde	2.451.901	0	5	0	1	0	0	0	0	6
14	Schupp, Yolanda Luján	4.560.550	0	5	0	0	0	0	0	0	5
15	Sosa Patiño, Fernando Daniel	2.992.970	5	0	0	0	0	0	0	0	5
175 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO											
16	Seijo Ayala, María José	3.192.668	0	10	1	1	0	0	0	2	14
17	Armele Etcheverry, María Nuar	3.298.747	5	5	2	0	0	0	1	0	13
18	Araújo Lopoja, Laura Antonella	4.678.511	5	2	0	0	0	0	1	0	8

Segunda Graduatoria:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	Puntaje Total
170 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO											
19	Galeano Quintana, Rubén Darío	3.877.348	5	10	1	0	0	0	0	0	16
20	Silguero Denis, Mercedes Montserrat	4.121.838	5	10	0	0	0	0	0	0	15
21	Santiviago Livieres, Elena María	3.408.484	5	5	3	0	0	0	0	0	13
22	Farías Martínez, Alicia Fiorella	2.581.635	0	10	0	0	0	0	0	2	12
23	Rivas Gómez, Laura Isabel	4.018.483	0	10	0	0	0	0	0	0	10
24	Riveros Vera, Cristina	2.906.812	0	10	0	0	0	0	0	0	10
165 PUNTOS EN EL EXAMEN ESCRITO											
25	Molas Céspedes, Ana Mariel	4.490.314	0	10	0	0	0	0	0	5	15
26	Van Dick Moreira, Judith Irene	3.416.511	0	10	3	1	0	0	0	0	14
27	Cáceres Valdez, María Belén	3.206.433	0	10	0	0	0	0	0	0	10
28	Díaz Ayala, Fabiola Natividad de Jesús	4.891.267	5	5	0	0	0	0	0	0	10
29	Espínola Benítez, Tanya Belén	4.227.855	5	2	1	0	0	0	0	0	8
30	Crota Matto, Adhíba Thamara	4.665.303	4	0	0	0	0	0	0	0	4

En consecuencia, el Tribunal Examinador del 17º Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos del Paraguay;

RESUELVE:

1. Establecer el puntaje de los méritos y aptitudes profesionales de los postulantes que obtuvieron el mismo puntaje en el examen escrito, conforme lo expuesto y esquematizado en el considerando de esta resolución.
2. Ordenar la publicación de esta resolución en el portal institucional de la Corte Suprema de Justicia, y cumplido, archivar.